

4173 D



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA



#SOMOSP

DIPUTADO JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, a la vez sirva para solicitarle que la propuesta anexa al presente oficio relativa a la **Iniciativa de reforma para adicionar la fracción XII del artículo 46 de la Ley de Turismo para el Estado de Baja California**, sea turnada a la Comisión Correspondiente para su análisis y dictaminación.

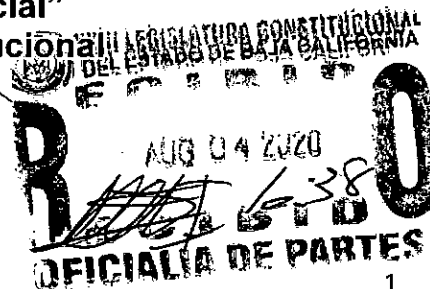
Sin más por el momento le reitero mis consideraciones.

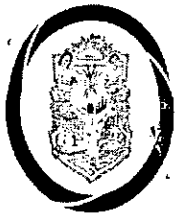
Mexicali, Baja California a 04 de agosto de 2020.

ATENTAMENTE

D.A.

DIP. DAVID RUVALCABA FLORES
"Democracia y Justicia Social"
Partido Revolucionario Institucional





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA



#SOMOSPI

DIPUTADO JULIO CESAR VÁSQUEZ CASTILLO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE:

El suscrito Diputado David Ruvalcaba Flores, integrante de la Vigésima Tercera Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en nombre del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 y 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículos 110 Fracción III, 114, 117, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente **Iniciativa de reforma para adicionar la fracción XII del artículo 46 de la Ley de Turismo para el Estado de Baja California**, teniendo como base la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La cerveza artesanal en México nos remonta al año 1995, en donde en el centro del país se empezó a elaborar una cerveza de nombre Cosaco, influenciado por la producción que se realizaba en los Estados Unidos, esta bebida se fue haciendo popular en el centro de la república, y empezó a extenderse a nuestras ciudades de Mexicali y Tijuana.

En el año 2002 se creó la Cerveza Cucapa, en la ciudad capital, potencializando la producción de este producto, siendo considerara la



primera cerveza artesanal mexicana de la nueva era. Orgullosamente de Baja California.

Poco a poco, el renombre de Tijuana y Mexicali ganaron relevancia por la excelencia de sus productos, Tijuana se le ha llegado a nombrar la capital de la cerveza artesanal en México. Esto debido a que el sitio internacional RateBeer, le ha otorgado 3 premios, el de mejor Cervecería, Mejor Cerveza, así como Mejor Nueva Cervecería.

En el Caso de Mexicali, ha ganado durante 4 años consecutivos el premio de la mejor cerveza artesanal en el Festival México. Esto ha permitido que los empresarios se agruparan en una asociación de micro cerveceros de Mexicali denominada Chicali Brewers.

De hecho, este fenómeno también ha alcanzado de manera inicial a la ciudad de Ensenada Baja California.

Existe mucha historia de cómo estos productores han luchado en los municipios en cuestión para regularizarse, contar permisos, pagar impuestos en la justa medida de su producción, no pueden ser tratados como las grandes cerveceras internacionales.

Esto ha potencializado el turismo cervecero, que no es otra cosa de acudir a estos establecimientos a degustar la bebida, como uno de los atractivos turísticos en Tijuana y Mexicali.



Su cercanía con la frontera con EUA, así como el renombre han provocado ya tours especializados en donde acuden ciudadanos de otros estados, como ciudadanos americanos.

Potencialicemos este nicho de oportunidad desde la Secretaria de Turismo, incorporémoslo a la Ley. Busquemos apoyarlos y a su vez generen derrama económica tan necesaria he indispensable.

En estos tiempos en los cuales muchas de las actividades se encuentran suspendidas, demos herramientas necesarias para la reactivación de esta industria, con la plataforma, trabajo y experiencia de la Secretaria de Turismo, así como el excelente producto que representa la cerveza artesanal de Baja California.

Con base en lo antes expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente iniciativa de **reforma a la fracción XII del artículo 46 de la Ley de Turismo para el Estado de Baja California**, en los términos siguientes:

DECRETO

UNICO.- Se adiciona la fracción XII al artículo 46 de la Ley de Turismo para el Estado de Baja California para quedar como sigue:

ARTICULO 46.- (...)

FRACCIONES I a la XI.- (...)



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA



#SOMOSPI

XII.- Turismo Cervecerero.- Es la actividad turística compuesta de aquellos establecimientos debidamente registrados donde de manera artesanal de produce cerveza, se degusta, así como se comercializa ya sea en envase abierto o cerrado.

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Mexicali, Baja California, 04 de agosto de 2020.

ATENTAMENTE

DIP. DAVID RUVALCABA FLORES
"Democracia y Justicia Social"
Partido Revolucionario Institucional

